



REGISTROS DE DECRETOS
2021



26 de julio de 2021
Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO:
Monte

Las solicitudes formuladas por las Sras. GÓMEZ JOANA L. DNI. 45.892.791; DNI. LEIVA PATRICIA LORENA, DNI. 27.329.429; DELL AQUA PATRICIA ALEJANDRA, DNI. 17.045.800; JURAO MARIELA LAURA, DNI. 22.904.520; BONAVITA ROMINA ABIGAIL, DNI. 43.669.274, requiriendo ayuda económica para proceder a sus traslados a las ciudades de La Plata y Autónoma de Buenos Aires, en razón de la necesidad de ser atendidas por especialistas en medicina en razón de enfermedades que padecen, y

CONSIDERANDO

Que la carencia de recursos de los solicitantes, como así también los problemas de salud que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud y de Desarrollo Social Municipal, quienes avalan el requerimiento presentado,

Que en razón de la imposibilidad de proceder a este traslado con vehículos municipales este Departamento Ejecutivo se hará cargo de los gastos originados con motivo de estos viajes, los cuales fueron realizados por la empresa de remis STYLO propiedad del Señor BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien debe abonársele por su servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1* .- Otórgase un subsidio de Pesos CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050,00) a la Sra. GÓMEZ JOANA L. DNI. 45.892.791; de Pesos DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 18.650,00) a la Sra. LEIVA PATRICIA LORENA, DNI. 27.329.429; de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 5.370,00) a la Sra. DELL AQUA PATRICIA ALEJANDRA, DNI. 17.045.800; de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00) a la Sra. JURAO MARIELA LAURA, DNI. 22.904.520 y de Pesos CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050,00) a la Sra. BONAVITA ROMINA ABIGAIL, DNI. 43.669.574 con destino a afrontar gastos de traslados a las ciudades Autónoma de Buenos Aires y La Plata, para ser atendidas por profesionales médicos y/o realizarse estudios de alta complejidad debido a problemas de salud que padecen, teniendo en cuenta la carencia de recursos presentada por los solicitantes, debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y de Salud Municipal y por no contar con vehículo Municipal para realizar los mismos.

ARTICULO 2* .- Autorizar a abonar la suma total de estos servicios de viajes que asciende a la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 37.370,00) a favor del Señor BATTICCI JUAN IGNACIO en su calidad de titular de la empresa Stylo Agencia de Remis, quien prestó el servicio de transporte de los requirentes, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 08-81.04- 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 * .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N* 1.431